



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.934.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 1,4 y 5, que establecen las funciones propias de la Municipalidad; artículos 12 y 65 letra L, del mismo cuerpo legal, en cuanto prescriben que “las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, mediante las cuales la Municipalidad formaliza sus resoluciones” y que el Sr. Alcalde podrá con el acuerdo del concejo” dictar ordenanzas municipales y el reglamento al que se refiere el artículo 31”; Decreto Supremo 2.385 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y coordinado y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales DL. 3.063, artículo 42 inciso 1 en cuanto establece “Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales”, e inciso 3 en la parte que sostienen que “salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación”; Acuerdo N° 260, tomado en la 13ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 31 de octubre de 2023, con la usencia justificada del Concejal Víctor Belaunde Muñoz y el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N° 1, de Derechos Municipales, para el funcionamiento de la Feria Quebradilla; Memorando N° 834, de fecha 31 de octubre de 2023, de Rentas Municipales, que solicita modificar la Ordenanza N° 1 del ítem Derechos Municipales Relacionado por Permisos por Ejercicio de Actividades de Departamento de Rentas, en sub ítem Derechos actividades Permanente, Feria Quebradilla.

DECRETO:

1.- Modifíquese la **Ordenanza Municipal N°01** denominada “**De Derechos Municipales**” del ítem “**Derechos Municipales Relacionado por Permisos por Ejercicio de Actividades de Departamento de Rentas**” en el Sub Ítem “**derechos Actividades Permanente, Feria Quebradilla**”, según el recuadro:

e	Quebradilla	Fin de semana y festivo Nuevo (mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.24 UTM
			Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.126 UTM
		Mes completo Nuevo (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.4 UTM

		Usado (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.22 UTM
--	--	-----------------	---

2.- La UTM que se utilizara durante todo el año, a partir del año 2024 será del mes de diciembre del año anterior a cobrar, y mantenerlo por los siguientes 12 meses, de esta manera los valores se congelarían por todo el año en curso y se actualizara cada enero.

3.- En todo lo no modificado del “ítem”, rige La Ordenanza Municipal N°1 “De Derechos Municipales”.

4.- La ordenanza municipal modificada, comenzará a regir desde el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de su publicación (diario Oficial, página Web municipal o diario de circulación regional). En conformidad con lo establecido en el artículo 42° del DL 3.063.

5.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, a través de su **Departamento de Rentas Municipal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, gestionar con el Departamento que corresponda la publicación de la presente Ordenanza en la página Web de la Municipalidad de Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12 inciso final de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Rentas Municipales
- DAF
- Jurídico





DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 834/2023

A: JOSE VALENZUELA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DE: CRISTIAN A. REINOSO IBACACHE
RENTAS MUNICIPALES

Miércoles, 31 de octubre 2023

Estimado,

Junto con saludar solicito a usted decretar la modificación de la Ordenanza N°1 según acuerdo de concejo N°260 de fecha 31 de octubre 2023, donde:

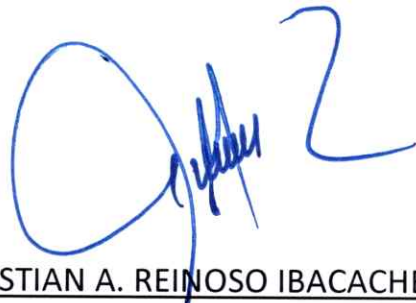
La modificación será en el ítem DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADO POR PERMISOS POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE DEPARTAMENTO DE RENTAS en Sub ítem DERECHOS ACTIVIDADES PERMANENTE, FERIA QUEBRADILLA. Según el recuadro:

e	Quebradilla	Fin de semana y festivo Nuevo (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.24 UTM
		Usado (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.126 UTM
		Mes completo Nuevo (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.4 UTM
		Usado (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.22 UTM

La UTM que se utilizará durante todo el año, a partir del año 2024 será del mes de diciembre del año anterior a cobrar, y mantenerlo por los siguientes 12 meses, de esta manera los valores se congelarían por todo el año en curso y se actualiza cada enero.

Se adjunta los antecedentes necesarios para obtención de la misma.

Sin otro particular.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final '2'.

CRISTIAN A. REINOSO IBACACHE
Rentas Municipales



SECRETARÍA MUNICIPAL
TARAPACÁ - CHILE
2023



Alto Hospicio, a 31 de octubre de 2023.-

CERTIFICADO

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA, Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio (S), certifica que durante la Décima Tercera (13ª) Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 31 de octubre de 2023, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

ACUERDO N°260/2023: *Con la ausencia justificada del Concejel Víctor Belaunde Muñoz y el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°1, de Derechos Municipales, para el funcionamiento de la Feria Quebradilla.*


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
Abogado
Secretario Municipal (S)

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N°1 DERECHOS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

Multicultural

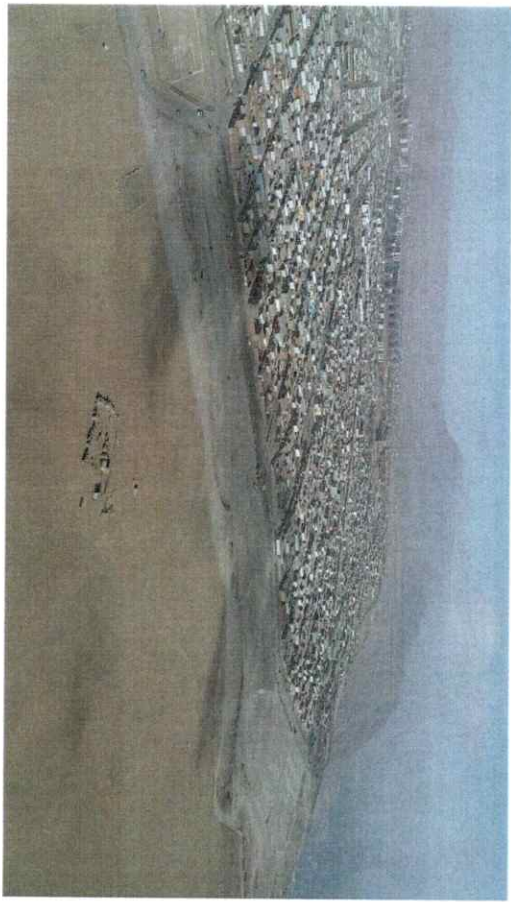
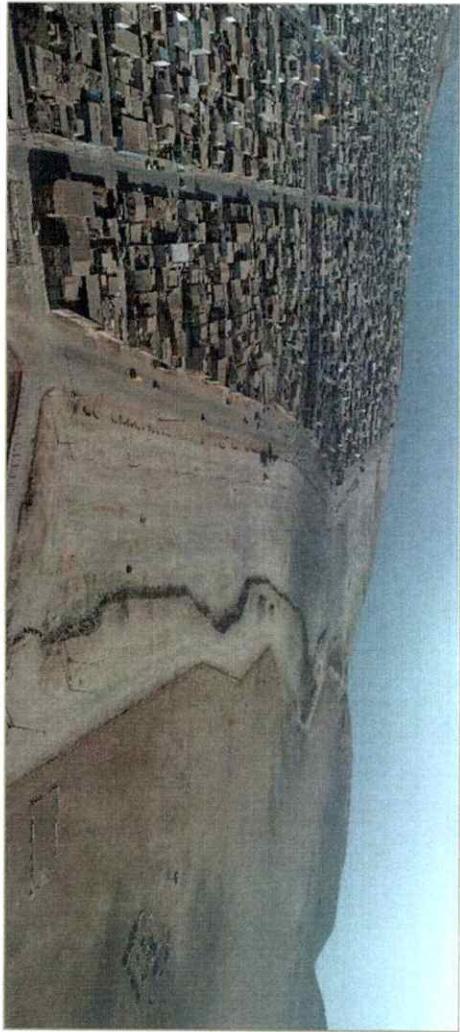
INTRODUCCIÓN

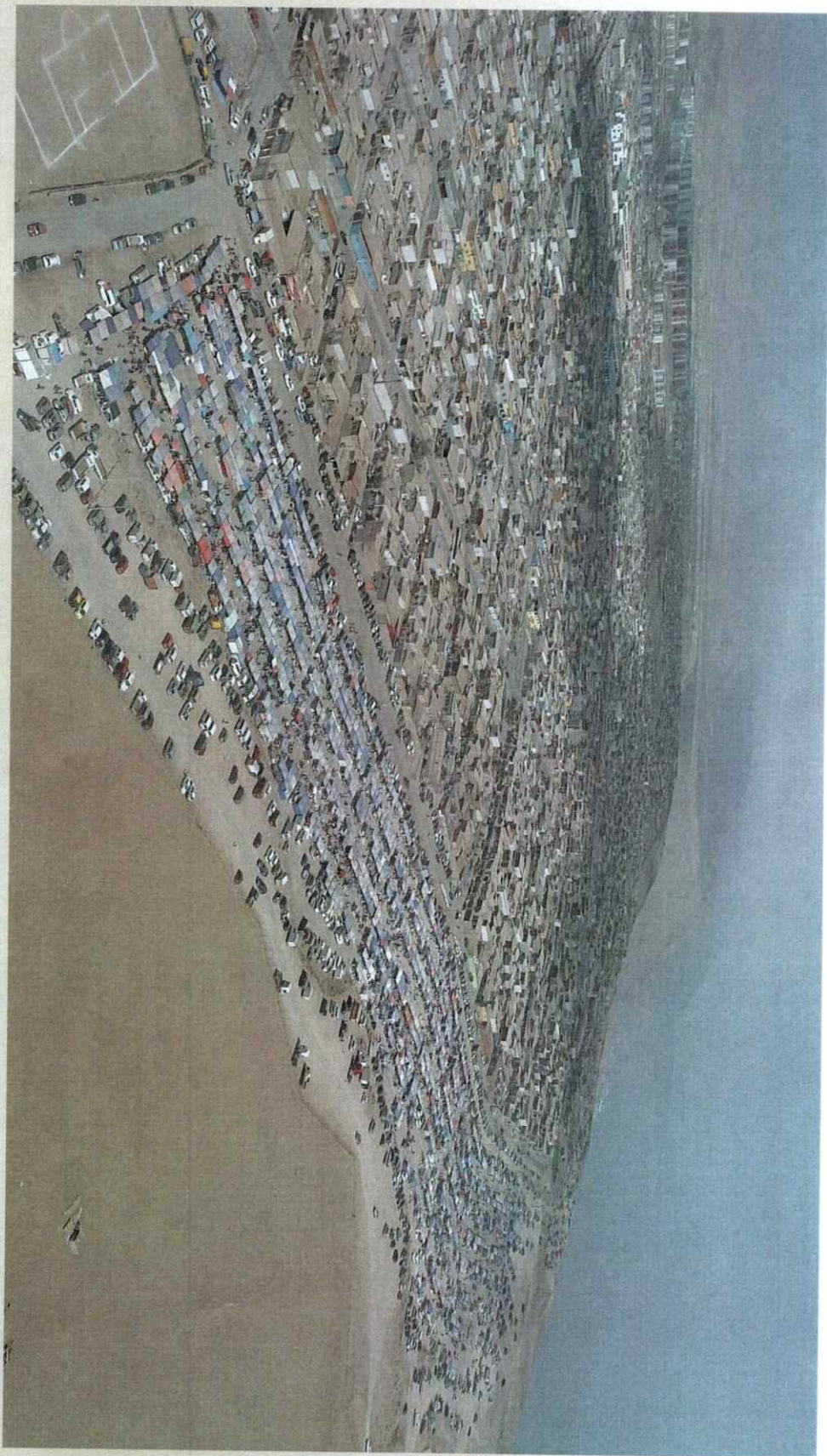
El presente viene a exponer una propuesta de modificación de valores en la Ordenanza N°1 de Pago de Derechos, para el funcionamiento de la Feria Quebradilla de Alto Hospicio.

SITUACIÓN ACTUAL

Cuenta con una caseta (tipo Container) de atención de público, cuya dotación municipal corresponde a dos funcionarios del Departamento de Rentas Municipales, de los cuales uno de ellos cuenta con la calidad de contratación de contrata media jornada, que está encargado de realizar los cobros oportunos de la feria quebradilla y dirigirlos, acompañado por un inspector municipal, a las arcas de la casa consistorial a diario.

Además, se encuentra a disposición para los comerciantes y la comunidad que visita la feria, dos (2) lugares de baños públicos (separados para hombre y mujer), que cuentan con los requerimientos básicos (agua potable y alcantarillado), y acceso a personas con capacidades diferentes.





VALOR DEL PERMISO

e	Quebradilla	Fin de semana y festivo	Imp. Renta + Permiso Mu.
		Nuevo (Mensual)	UTM/24 + 0.24 UTM
		Usado (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.126 UTM
		Mes completo	Imp. Renta + Permiso Mu.
		Nuevo (Mensual)	UTM/24 + 0.4 UTM
		Usado (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.22 UTM

VARIACIÓN DEL PERMISO (ENERO CADA AÑO)

	FIN DE SEMANA		MES COMPLETO	
	ARTICULOS USADOS	ARTICULOS NUEVOS	ARTICULOS USADOS	ARTICULOS NUEVOS
IMPUESTO A RENTA	0.0417	0.0417	0.0417	0.0417
PERMISO MUNICIPAL	0.126	0.24	0.22	0.4
2018	7800	13200	12300	20700
2019	8100	13600	12600	21300
2020	8300	13900	13000	21900
2021	8500	14300	13300	22500
2022	9100	15300	14200	24000

VARIACIÓN AÑO 2023

	FIN DE SEMANA		MES COMPLETO	
	ARTICULOS USADOS	ARTICULOS NUEVOS	ARTICULOS USADOS	ARTICULOS NUEVOS
	0.0417	0.0417	0.0417	0.0417
IMPUESTO A RENTA				
PERMISO MUNICIPAL	0.126	0.24	0.22	0.4
ENERO	10400	17400	16200	27300
FEBRERO	10400	17450	16200	27400
MARZO	10500	17600	16350	27600
ABRIL	10500	17600	16350	27600
MAYO	10600	17800	16500	27900
JUNIO	10600	17850	16600	28000
JULIO	10600	17800	16600	28000
AGOSTO	10600	17900	16550	28000
SEPTIEMBRE	10650	17900	16600	28050
OCTUBRE	10650	17900	16600	28050

VALOR DE NOVIEMBRE 2023

	DESGLOSE	VALOR DE NOVIEMBRE
FIN DE SEMANA	ARTICULOS USADOS	10700
	ARTÍCULOS NUEVOS	18000
MES COMPLETO	ARTICULOS USADOS	16700
	ARTÍCULOS NUEVOS	28300

DE LA PROPUESTA

De acuerdo a lo anterior, se propone realizar una modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales de acuerdo a los montos a cobrar por concepto de permiso municipal.

La propuesta consiste en cobrar en base a la UTM establecida para el mes de diciembre del año anterior a cobrar, y mantenerlo por los siguientes 12 meses, de esta manera los valores se congelarían por todo el año en curso. Por ejemplo, desde Enero hasta Diciembre del año 2024, se cobrará un valor único, considerando como valor base de cálculo, el valor de la UTM correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

De esta manera viene a dar respuesta de los feriantes a mantener los costos del permiso sin variación ni aumentos constante.

COMO ANTECEDENTE

A modo de información, el año 2022 se recaudaron por concepto de ingresos por permisos de la feria Quebradilla un total anual de \$216.256.950.-.

Se estima, considerando la estadística, que con esta modificación se dejaría de percibir al menos entre un 5% a un 10% anuales, sólo por esto concepto (baja de tarifa).

Octubre 2023

Feria Libre Quebradilla

Departamento de Rentas Municipales Informe



INTRODUCCION

El presente informe viene a presentar una propuesta de modificación de valores en la Ordenanza N° 1 de Pago de Derechos, para el funcionamiento de la Feria Quebradilla de Alto Hospicio.

Las funciones del Departamento de Rentas municipales, el cual es un departamento neurálgico para los ingresos municipales, determina en el reglamento interno de la Municipalidad que **deberá:**

- a) Programar y administrar el sistema de administración, control y cobro de los derechos municipales, por conceptos de actividades comerciales desarrolladas en la comuna.
- b) Gestionar, tramitar y girar los Permisos, que son aquellas autorizaciones por parte de la autoridad comunal para ocupación de los bienes nacionales de uso público, ya sea en actividades de tipo comercial, propagandísticos u otros.
- c) Valorizar y girar los derechos de aseo domiciliario.
- d) Valorizar y cobrar los derechos de propagandas en las patentes comerciales y publicidad en la comuna.
- e) Gestionar convenios de pagos por las morosidades.
- f) Entre otras funciones, que destaca la intervención y administración de las diferentes **ferias libres**

A continuación, se desarrollará una breve descripción de las intervenciones y obligaciones de la municipalidad en quebradilla, como dotación de personal ordenanza local, valor de los permisos y las gestiones realizadas, finalizando con la propuesta de cambio.

SITUACIÓN ACTUAL

La municipalidad tiene comprometido y mantiene personal municipal permanente para recibir los pagos mensuales correspondientes al derecho municipal, y con ello, evitar que los feriantes se dirijan al edificio consistorial.

Se cuenta con una caseta (tipo Container) de atención de público, cuya dotación municipal corresponde a dos funcionarios del Departamento de Rentas Municipales, de los cuales uno de ellos cuenta con la calidad de contratación de contrata media jornada, que está encargado de realizar los cobros oportunos de la feria quebradilla y dirigirlos, acompañado por un inspector municipal, a las arcas de la casa consistorial a diario.



Además, se encuentra a disposición para los comerciantes y la comunidad que visita la feria, dos (2) lugares de baños públicos (separados para hombre y mujer), que cuentan con los requerimientos básicos (agua potable y alcantarillado), y acceso a personas con capacidades diferentes.

Respecto de su mantención, el municipio realiza limpieza diaria y constante de toda la Feria Quebradilla manteniendo una dotación suficiente en el sector, preparando el retiro al final de día con camión y maquinaria municipal.

Se debe considerar de la mantención del sitio con maquinarias y camión aljibe, los cuales realiza su intervención los días lunes, aprovechando la ausencia o no funcionamiento de dicha feria, siendo el único día de la semana que no se trabaja.

Para un correcto funcionamiento, orden y control de la Feria Quebradilla, se incorpora una ordenanza que regula el horario y dispone de un pago por concepto de Permiso Municipal e impuesto a la renta reflejado en la Ordenanza N° 1 de Derecho Municipales.

Quebradilla	Fin de semana y festivo	Nuevo (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.24 UTM
		Usado (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.126 UTM
	Mes completo	Nuevo (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.4 UTM
		Usado (Mensual)	Imp. Renta + Permiso Mu. UTM/24 + 0.22 UTM

La cual también fue modificada en el Decreto Alcaldicio N° 2299 de fecha 24 de Octubre del año 2014.



DE LA PROPUESTA

De acuerdo a lo anterior, se propone realizar una modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales de acuerdo a los montos a cobrar por concepto de permiso municipal.

La propuesta consiste en cobrar en base a la UTM establecida para el mes de diciembre del año anterior a cobrar, y mantenerlo por los siguientes 12 meses, de esta manera los valores se congelarían por todo el año en curso. Por ejemplo, desde Enero hasta Diciembre del año 2024, se cobrará un valor único, considerando como valor base de cálculo, el valor de la UTM correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

De esta manera viene a dar respuesta de los feriantes a mantener los costos del permiso sin variación y aumento de este.

Para nuestro conocimiento, la variación en los últimos 5 años de la UTM ha sido considerable, como se muestra en la siguiente tabla, siendo un aumento en promedio de \$2.500.

FIN DE SEMANA				MES COMPLETO			
ARTICULOS USADOS		ARTICULOS NUEVOS		ARTICULOS USADOS		ARTICULOS NUEVOS	
0.0417		0.0417		0.0417		0.0417	
0.126		0.24		0.22		0.4	
2018	7800	13200	12300	20700	12300	21300	12300
2019	8100	13600	12600	21300	12600	21900	12600
2020	8300	13900	13000	22500	13000	24000	13000
2021	8500	14300	13300		13300		13300
2022	9100	15300	14200		14200		14200

Lo anterior se muestra solo en las siguientes variaciones anuales:

FIN DE SEMANA				MES COMPLETO			
ARTICULOS USADOS		ARTICULOS NUEVOS		ARTICULOS USADOS		ARTICULOS NUEVOS	
0.0417		0.0417		0.0417		0.0417	
0.126		0.24		0.22		0.4	

IMPUESTO A RENTA
PERMISO MUNICIPAL

ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE

10400	17400	16200	27300
10400	17450	16200	27400
10500	17600	16350	27600
10500	17600	16350	27600
10600	17800	16500	27900
10600	17850	16600	28000
10600	17800	16600	28000
10600	17800	16600	28000
10600	17900	16550	28000
10650	17900	16600	28050
10650	17900	16600	28050

Es importante señalar que la variación de ingresos, dependerá de muchos factores, como por ejemplo la variación no controlada por inflación, por situación económica y social del país, etc. Tal como sucedió en pre y post pandemia, donde la variación de ingresos fue notoriamente diferente.

A modo de información, el año 2022 se recaudaron por concepto de ingresos por permisos de la feria Quebradilla un total anual de \$216.256.950.-.

Se estima, considerando la estadística, que con esta modificación se dejaría de percibir al menos entre un 5% a un 10% anuales, sólo por esto concepto (baja de tarifa).